



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
n° 018-2021-IMARPE/GG**

Callao, 10 de noviembre de 2021

VISTOS:

La Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n° 004-2021-IMARPE/DEC, de fecha 19 de enero de 2021, modificada entre otros por la Resolución de Gerencia General n° 016-2021-IMARPE/GG, de fecha 5 de noviembre de 2021, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú – Imarpe correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021; el Memorándum n° 591-2021-IMARPE/AFLeI, de fecha 3 de noviembre de 2021, del Área Funcional de Logística e Infraestructura; el Proveído n° 05043 -2021-IMARPE/OGA, de fecha 3 de noviembre de 2021, de la Oficina General de Administración, y el Informe n° 214-2021-IMARPE/OGAJ, de fecha 10 de noviembre de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo indicado por el artículo 15 del Decreto Supremo n° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Imarpe mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n° 004-2021-IMARPE/DEC de fecha 19 de enero de 2021, modificada entre otras, por la Resolución de Gerencia General n° 016-2021-IMARPE/GG, de fecha 5 de noviembre de 2021, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú – Imarpe correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, aprobándose el procedimiento de selección del Concurso Público: "Contratación de Servicio de Pólizas de Seguros Patrimoniales y Personales para Imarpe", con número de referencia 28 y por un valor estimado de contratación ascendente a la suma S/ 4 911 157.52;

Que, el literal c) del artículo 8 del Decreto Supremo n° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad, el Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

INSTITUTO DEL MAR DEL

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n° 344-2018-EF, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el artículo 44 del referido Reglamento de la Ley n° 30225, señala que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, a través del Memorándum n° 591-2021-IMARPE/AFLeI, de fecha 3 de noviembre de 2021, el Área Funcional de Logística e Infraestructura solicitó a la Oficina General de Administración se requiera a la Gerencia General, la designación del Comité de Selección, para la realización del procedimiento de selección del Concurso Público n° 003-2021-IMP "Contratación del Servicio de Pólizas Patrimoniales y Personales para el Imarpe, por el periodo de 2021-2022". En ese sentido, a continuación, se detalla la relación del personal propuesto para conformar el citado Comité de Selección:

NOMBRE	CARGO EN EL COMITÉ	ÁREA	CONDICIÓN LABORAL
Luis Antonio Aldaba Dávila	Presidente	Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad	CAS
David Vargas Mariluz	Miembro Titular	Con conocimiento técnico	CAS
Evelyn Luz Fiestas Querevalú	Miembro Titular	Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad	CAS
Edwin Arcadio Rodríguez Zubieta	Presidente Suplente	Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad	CAS
Elsa Mirtha Ventocilla Huaranga	Miembro Suplente	Con conocimiento técnico	728
Jorge Teodoro Sovero Almonacid	Miembro Suplente	Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad	CAS

Que, de conformidad con las disposiciones legales antes expuestas, se aprecia que la propuesta de conformación del citado Comité de Selección, cumple con lo establecido en el Decreto Supremo n° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe n° 214-2021-IMARPE/OGAJ, de fecha 10 de noviembre de 2021, opina que resulta jurídicamente viable la designación de los integrantes del Comité de Selección del Procedimiento de Selección del

INSTITUTO DEL MAR DEL

Concurso Público n° 003-2021-IMP "Contratación del Servicio de Pólizas Patrimoniales y Personales para el Imarpe, por el periodo de 2021-2022", de acuerdo a lo propuesto por el Área Funcional de Logística e Infraestructura y la Oficina General de Administración;

Que, el literal a) artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley n° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n° 289-2016-IMARPE/DEC de fecha 11 de octubre de 2016, la Dirección Ejecutiva Científica en su calidad de titular de la entidad, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad aprobado por la Resolución Ministerial n° 345-2012-PRODUCE, ha delegado en el Secretario General de la Entidad entre otros, la facultad de designar y remover a los integrantes del comité de selección, para la contratación de obras, bienes y servicios;

Que, de conformidad con el numeral 10.5 del Decreto Supremo n° 054-2018-PCM - Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, que establece que en toda entidad debe estar definida la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo, siendo que en los organismos públicos, se denomina Gerencia General, corresponde a este Despacho emitir la Resolución designando al Comité de Selección del Procedimiento de Selección del Concurso Público n° 003-2021-IMP "Contratación del Servicio de Pólizas Patrimoniales y Personales para el Imarpe, por el periodo de 2021-2022", de acuerdo a lo propuesto por el Área Funcional de Logística e Infraestructura y por la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto Decreto Legislativo n° 95, Ley del Instituto del Mar del Perú; Decreto Supremo n° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo n° 344-2018-EF Reglamento de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; la Resolución Ministerial n° 345-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Imarpe;

Con la visación de las Oficinas Generales de Administración y de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Comité de Selección del Procedimiento de Selección del Concurso Público n° 003-2021-IMP "Contratación del Servicio de Pólizas Patrimoniales y Personales para el Imarpe, por el periodo de 2021-2022", de acuerdo a lo propuesto por el Área Funcional de Logística e Infraestructura y por la Oficina General de Administración, y conforme al siguiente detalle:

INSTITUTO DEL MAR DEL

NOMBRE	CARGO EN EL COMITÉ	ÁREA	CONDICIÓN LABORAL
Luis Antonio Aldaba Dávila	Presidente	Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad	CAS
David Vargas Mariluz	Miembro Titular	Con conocimiento técnico	CAS
Evelyn Luz Fiestas Querevalú	Miembro Titular	Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad	CAS
Edwin Arcadio Rodríguez Zubieta	Presidente Suplente	Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad	CAS
Elsa Mirtha Ventocilla Huaranga	Miembro Suplente	Con conocimiento técnico	728
Jorge Teodoro Sovero Almonacid	Miembro Suplente	Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad	CAS

Artículo 2.- Notifíquese la designación como miembros del Comité de Selección a los servidores públicos indicados en el artículo precedente, así mismo cúmplase con entregar al Presidente del Comité de Selección el expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe> y su registro en el SEACE.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.